

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES
DEL CLUB ATLÉTICO DE MADRID S.A.D.
FASE II

Suscriptor:

Nombre o razón social:

DNI o CIF:

Dirección:

1. Suscripción de acciones por compensación del derecho de crédito reconocido, en concepto de cuota de liquidación, al Suscriptor

El Suscriptor cuyos datos constan detallados arriba manifiesta:

- que era titular de acciones de la Sociedad que fueron amortizadas en cumplimiento de la Sentencia nº 697/2013 de la Sala Primera del Tribunal Supremo, y así constaban inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas a fecha 27 de febrero de 2014;
- que, como consecuencia de lo anterior, la Sociedad le tiene reconocido un derecho de crédito, en concepto de cuota de liquidación, a razón de 21,5 Euros por cada acción de la que era titular que fue amortizada;
- que, por medio del presente Boletín de Suscripción, suscribe las nuevas acciones que detalla seguidamente, emitidas en la ampliación de capital acordada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2014; y
- que el desembolso de las referidas nuevas acciones y de la prima de emisión lo realiza por compensación del referido derecho de crédito que, en concepto de cuota de liquidación, le tiene reconocido la Sociedad, a razón de 21,5 Euros por cada nueva acción suscrita, por lo que consiente expresamente la extinción de su derecho de crédito por dicho importe.

Número de acciones suscritas ⁽¹⁾:

Importe desembolsado por compensación del derecho de crédito ⁽²⁾:

* * *

2. Suscripción de acciones por compensación del derecho de crédito adquirido a quien era el titular de las acciones amortizadas

Este apartado deberá rellenarse únicamente por quienes sean titulares de un derecho de crédito proveniente de la adquisición del referido derecho de crédito a quien era el titular de las acciones amortizadas

El Suscriptor cuyos datos constan detallados arriba manifiesta:

- que ha adquirido el derecho de crédito a quien era titular de acciones de la Sociedad que fueron amortizadas en cumplimiento de la Sentencia nº 697/2013 de la Sala Primera del Tribunal Supremo, y así constaban inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas a fecha 27 de febrero de 2014, como acredita ante la Sociedad (ver instrucciones);
- que, como consecuencia de lo anterior, es el actual titular del derecho de crédito que, en concepto de cuota de liquidación, le tiene reconocido la Sociedad a su anterior titular;
- que, por medio del presente Boletín de Suscripción, suscribe las nuevas acciones que detalla seguidamente, emitidas en la ampliación de capital acordada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2014; y
- que el desembolso de las referidas nuevas acciones y de la prima de emisión lo realiza por compensación del referido derecho de crédito que ha adquirido, a razón de 21,5 Euros por cada nueva acción suscrita, por lo que consiente expresamente la extinción de su derecho de crédito por dicho importe.

Número de acciones suscritas ⁽¹⁾:

Importe desembolsado ⁽²⁾:

Fecha:

Firma

- ⁽¹⁾ Cada Suscriptor podrá suscribir acciones, a razón de 21,5 Euros por acción, mediante la compensación, total o parcial, del correspondiente derecho de crédito que, en concepto de cuota de liquidación, tenga reconocido por la Sociedad. Por tanto, el número máximo de acciones que podrá suscribir cada Suscriptor será el que resulte de dividir el derecho de crédito del que sea titular entre 21,5 Euros (por ejemplo, si se tiene reconocido un derecho de crédito de 172 €, el número máximo de acciones a suscribir será 8 acciones, resultado de dividir 172/21,5). Por debajo de ese límite máximo, cada Suscriptor puede elegir el número de acciones a suscribir. La parte del derecho de crédito que, en su caso, no se compense por el Suscriptor, se mantendrá como derecho de crédito, en concepto de cuota de liquidación, frente a la Sociedad.
- ⁽²⁾ El importe desembolsado debe ser el resultado de multiplicar el número de acciones suscritas por 21,5 Euros.

INSTRUCCIONES

- El plazo del período de suscripción en la Fase II será de **10 días**, iniciándose el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

Al haberse publicado el anuncio en el BORME del día 27 de agosto de 2014, la suscripción de las acciones durante esta Fase II podrá llevarse a cabo **hasta el día 6 de septiembre de 2014**.

- El desembolso de las nuevas acciones y de la prima de emisión deberá realizarse íntegramente en el momento de su suscripción por los Suscriptores que acudan a la Fase II de la ampliación, mediante la compensación, total o parcial, del correspondiente derecho de crédito que, en concepto de cuota de liquidación, tenga reconocido por la Sociedad, a razón de 21,5 Euros por cada nueva acción suscrita.

El importe a desembolsar por compensación de crédito será el que resulte de multiplicar el número de acciones suscritas por 21,5 Euros (por ejemplo, si se suscriben 8 acciones, el importe a desembolsar por compensación de crédito será 172 € resultado de $8 \times 21,5$).

- Para acreditar ante la Sociedad la adquisición del derecho de crédito a quien era titular de acciones de la Sociedad que fueron amortizadas en cumplimiento de la Sentencia nº 697/2013 de la Sala Primera del Tribunal Supremo, y así constaban inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas a fecha 27 de febrero de 2014, se deberá presentar, junto al Boletín de Suscripción, la Escritura notarial de adquisición de referido derecho de crédito.

Alternativamente, el Suscriptor podrá acudir a la sede social acompañado de la persona que tenga reconocido el referido derecho de crédito, para acreditar la adquisición en las oficinas del Club, en horario de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

La suscripción de acciones por compensación del derecho de crédito adquirido a quien era el titular de las acciones amortizadas se deberá realizar cumplimentando el apartado 2 del Boletín de Suscripción.

- El Suscriptor deberá entregar el Boletín de Suscripción, debidamente cumplimentado, en la sede social del Club Atlético de Madrid, S.A.D. (Paseo Virgen del Puerto, 67 - 28005 Madrid).

El Boletín de Suscripción, debidamente cumplimentado, deberá quedar entregado en la sede social, dentro del periodo de suscripción (fecha límite, el día 6 de septiembre de 2014).